Resolución I.M. N°: 57 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE. VILLAGRA, CAMINO A POTRERO REDUCCIÓN DESDE CALLE YSORO, ID N° 383476, A LA EMPRESA JM DISTRIBUIDORA S.A.

Itapé, 03 de julio de 2020.

VISTO: los artículos 209, 210, y 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020, para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE. VILLAGRA, CAMINO A POTRERO REDUCCIÓN DESDE CALLE YSORO, ID N° 383476.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

A- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, en fecha 03 del mes de julio de 2020, siendo las 08:15 horas, presentándose las siguientes empresas:

Nombre de la Empresa	RUC	Monto de la oferta
JM DISTRIBUIDORA S.A.	80034259-3	155.691.000
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES de Marcial Larramendia Peralta	432552-4	155.842.000

La apertura de sobres de realizó acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/2015 que dispone "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*"

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

G) RECOMENDACIÓN:
EL Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en la Carta Invitación, y el análisis de las ofertas presentadas, corresponde otorgar la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020, para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE. VILLAGRA, CAMINO A POTRERO REDUCCIÓN DESDE CALLE YSORO, ID N° 383476, a la empresa JM DISTRIBUIDORA S.A., con RUC 80034259-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a G. 155.691.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil) IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicas y de experiencia solicitados por la convocante y presentar el precio evaluado más bajo.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas y corresponde adjudicación a la empresa recomendada en la evaluación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 11/2020, para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE. VILLAGRA, CAMINO A POTRERO REDUCCIÓN DESDE CALLE YSORO, ID N° 383476, a la empresa JM DISTRIBUIDORA S.A., con RUC 80034259-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a G. 155.691.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil) IVA Incluido.

Art. 2°.- **Disponer** la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal